

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No.1286
(05 DE MAYO DE 2026)

Por medio de la cual se autoriza trabajo utilizando como soporte las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a los funcionarios que laboran en la SEDE VIIS Universidad de Nariño.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Ley 2466 de 2025 modifica el artículo 2° de la Ley 1221 de 2008, definiendo al Teletrabajo como una modalidad laboral, que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el contacto entre el trabajador y empleador, sin requerirse la presencia física del trabajador o trabajadora en un sitio específico de trabajo.

Que, el Artículo 108 del Estatuto de Personal Administrativo dispone que: “La jornada laboral para los empleados administrativos de tiempo completo será de cuarenta (40) horas semanales, y se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; sin perjuicio de que el Rector pueda determinar jornadas u horarios diferentes de manera regular y atendiendo a necesidades académicas y administrativas de la Universidad”

Que, mediante circular N. 019 de 05 de mayo de 2026, la Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño informa que se llevará a cabo la suspensión del servicio de acueducto por parte de la empresa EMPOPASTO S.A. E.SP. en la SEDE VIIS Universidad de Nariño, debido a acciones programadas de lavado de tanque Centenario alto en Cumplimiento del Decreto 1575 de 2007 para el día miércoles 06 de mayo de 2026 a partir de la 1:00 p.m. hasta las 02:00 a.m.

Que, debido a la suspensión del servicio de agua, no es posible desarrollar las actividades laborales en las instalaciones, por lo cual se hace inviable la prestación del servicio de manera presencial durante la jornada correspondiente a la cual menciona la circular.

Que, en atención al citado comunicado, se hace necesario autorizar a los funcionarios que laboran en la sede – VIIS de la Universidad de Nariño, para que desarrollen sus actividades laborales mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m. del día 06 de mayo de 2026.

Que, durante este lapso, el cumplimiento de las funciones de los funcionarios que laboran en la SEDE VIIS de la Universidad de Nariño será supervisado por la Dr. **ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS**, quien es su superior jerárquico.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar trabajo utilizando como soporte las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a los funcionarios que laboran en la SEDE VIIS de la Universidad de Nariño durante en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m. del día 06 de mayo de 2026, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 1286 de 05 de mayo de 2026.

PARÁGRAFO 1. El cumplimiento de las funciones de los funcionarios que laboran en la SEDE VIIS de la Universidad de Nariño será supervisado por la Dr. **ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS**, Vicerrector de Investigación e Interacción Social-VIIS, quien es su superior jerárquico.


ARTICULO 2º. Rectoría, Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social-VIIS, Dirección de Talento Humano y Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo anotarán lo de su cargo.


NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.



**MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI
RECTORA**

Proyecto: PAULA CABRERA VIVANCO. Abogada STH 

Revisó: ELIZABETH CABRERA RAMOS- Jefe Sección de Talento Humano. 

Revisó: FERNANDA CARRION PEREZ. Asesora Jurídica. Rectoría. 